

# POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y OTROS BENEFICIOS SIMILARES

El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), en su compromiso con la integridad, la transparencia y la ética pública, establece la presente política para regular las relaciones con Asociaciones Cooperativas, Federaciones, Confederaciones, proveedores y terceros, bajo los siguientes lineamientos:

## 1. Prohibiciones Generales.

Queda estrictamente prohibido a todo el personal de la institución (administrativo, técnico y operativo) solicitar o aceptar regalos, dádivas, comisiones, beneficios o privilegios de cualquier naturaleza o monto. El personal debe informar proactivamente a las partes interesadas que no se permite la entrega de presentes, sin importar la motivación o fechas especiales. Específicamente, se prohíbe la obtención de beneficios en las siguientes circunstancias:

- ✓ **Procesos de supervisión y fiscalización:** Cuando el beneficio provenga de cooperativas o entidades sujetas a supervisión, auditoría o procesos de intervención.
- ✓ **Trámites de registro y legalización:** Cuando se busque agilizar la inscripción de actas, estatutos, personerías jurídicas o credenciales de órganos directivos.
- ✓ **Otorgamiento de asistencia técnica:** Cuando se pretenda priorizar capacitaciones, asesorías financieras o asesorías técnicas y administrativas específicas.
- ✓ **Gestión de compras y proveedores:** Cuando el oferente pretenda ser contratado para bienes y servicios de no consultoría, servicios de consultoría y procedimientos especiales para la selección del contratista, bajo la normativa de compras públicas.
- ✓ **Influencia interna:** Ningún servidor público de INSAFOCOOP puede ofrecer o suministrar obsequios a otro compañero o superior con el fin de influir en decisiones administrativas, técnicas o en la emisión de dictámenes.

## 2. Régimen de Donaciones.

Para garantizar que las donaciones no sean utilizadas como mecanismos de influencia indebida, se establece el siguiente control:

- ✓ **Donaciones recibidas:** Ninguna donación (equipo, mobiliario o fondos) puede ser recibida a título personal. Todo aporte debe ser canalizado institucionalmente, documentado bajo acta oficial para asegurar la trazabilidad, registrado en el patrimonio del Instituto y aprobado por el Consejo de Administración y/o el Presidente Ejecutivo.
- ✓ **Restricción por conflicto de interés:** Se prohíbe aceptar donaciones de Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederaciones que se encuentren en procesos de auditoría especial, intervención o litigio activo con el Instituto.
- ✓ **Uso de recursos y donaciones realizadas:** Las donaciones o aportes técnicos realizados por INSAFOCOOP deben cumplir con la normativa interna vigente de INSAFOCOOP. Se prohíbe cualquier aporte con fines políticos o para beneficio de personas naturales específicas.

## 3. Exclusiones y Excepciones.

Se consideran excepciones a las prohibiciones anteriores, siempre que no estén condicionadas a influir en las tareas del cargo ni comprometan la imparcialidad institucional:

- ✓ **Reconocimientos oficiales:** Galardones o distinciones otorgados por gobiernos, organismos internacionales o entidades gubernamentales por méritos académicos, culturales o aportes destacados al movimiento cooperativo.
- ✓ **Misiones de fomento y cooperación:** Gastos de viaje y estadía cubiertos por organismos internacionales o instituciones sin fines de lucro para participar en congresos o pasantías técnicas, siempre que se formalicen mediante convenios institucionales.
- ✓ **Cortesía institucional:** Obsequios de cortesía diplomática o consular recibidos a nivel de Presidencia o Consejo de Administración en actos oficiales.

- ☑ **Artículos promocionales y hospitalidad:** Material de bajo valor comercial (bolígrafos, agendas, calendarios, literatura cooperativa, artículos promocionales) y hospitalidad básica (café, agua, refrigerios sencillos) brindada durante jornadas de capacitación, asambleas generales, reuniones de trabajo, eventos culturales y reuniones que fomentan la identidad colectiva.
- ☑ **Ámbito personal:** Regalos que provengan exclusivamente del entorno familiar o social privado (cumpleaños, condolencias, baby shower, graduaciones entre otros), siempre que el donante no tenga intereses directos en trámites o procesos activos en INSAFOCOOP.

#### **4. Sanciones e Incumplimiento.**

INSAFOCOOP, como ente rector del cooperativismo nacional, velará por el cumplimiento estricto de esta política. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones administrativas correspondientes, según la Ley de Ética Gubernamental y el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que la Fiscalía General de la República pueda derivar.

Se insta a todos los colaboradores, directivos de cooperativas y partes interesadas a denunciar cualquier actividad que pueda interpretarse como un acto de soborno o conflicto de interés a través de los canales oficiales de la Función Antisoborno.

San Salvador, 23 de abril de 2026.